



**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

**AVISO DE NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA**

**RADICADO: 05001 43 03 003 2021 00151 00**

<b>Proceso</b>	<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>
<b>Accionante</b>	<b>Flavia María Arboleda Otalora</b>
<b>Accionado</b>	<b>Juzgados: 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias.</b>
<b>Radicado</b>	<b>050013103008-2021-00151-00</b>

En la fecha, 19 de mayo de 2021, se dispone la notificación mediante el presente aviso a los vinculados **MARIO MORENO TRUJILLO, TITULARIZADORA BANCOLOMBIA S.A., LAURA MARIA ANGARITA VESGA, BANCO SUDAMERIS COLOMBIA S.A., COOMEVA COOPERATIVA** en razón a que se desconoce su dirección electrónica para ser notificados, para el efecto, se transcribe la parte resolutive de la providencia así: *"Por cuanto la presente solicitud se ajusta a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reúne, además, los requisitos establecidos por el Decreto Ley 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992 y Decreto 1382 de 2000, el Juzgado, RESUELVE:..PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de tutela presentada por FLAVIA MARÍA ARBOLEDA OTALORA (C.C.21.372.217), FLAVIA LILIANA MORENO ARBOLEDA (C.C.43.729.124) contra el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN (PROCESO RADICADO 2010-00631), JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN (PROCSO 2008-00332), JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN (PROCESO RADICADO 2009-00459), mediante la cual pretende la protección de sus derechos fundamentales constitucionales de petición y al debido proceso, que consideran vulnerados dentro de los proceso que se tramitan en dichos juzgados en los radicados ya indicados. ...Se vincula a esta acción a: Mario Moreno*

*Trujillo y Titularizadora Bancolombia S.A., partes en el proceso con radicado 2010-00631 que cursa en el juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias; Laura María Angarita Vesga y Banco Sudameris Colombia S.A., partes del proceso 2008-00332 que cursa en el Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias; a Coomeva Cooperativa Financiera parte del proceso que cursa en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, y quienes pudieran resultar afectados con la decisión que aquí se tome....SEGUNDO: Se concede el término de dos (2) días a los accionados y vinculados para que se pronuncien sobre los hechos que motivaron esta acción de tutela, los juzgados accionados, enviara en el término de un (1) día, los procesos (digitales) ya referenciados, para realizarle inspección judicial. Se previene de los efectos de guardar silencio a este requerimiento en los términos del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.TERCERO: Practíquese las demás pruebas que se requieran, en la debida oportunidad.". NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ (FDO) ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI"*

SE FIJA EL AVISO HOY 19 DE MAYO DE 2021, POR EL TÉRMINO DE 2 (DOS) DÍAS.



**ILDA TAMAYO TAMAYO**  
**SECRETARIA**

SE DESFIJA EL 21 DE MAYO DE 2021 A LA HORA DE LAS 05:00 P.M., LUEGO DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO LEGAL.



**ILDA TAMAYO TAMAYO**  
**SECRETARIA**